

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N° 455  
Río Tercero (Cba.), 13 de Enero de 2016  
mail: [gobierno@riotercero.gob.ar](mailto:gobierno@riotercero.gob.ar)

DECRETOS

DECRETO N° 1135/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 25/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	1.700.000	300.000	2.000.000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	3.900.000	40.000	3.940.000
			340.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DA VINCI	750.000	300.000	450.000
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.017.000	40.000	1.977.000
			340.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente \$ 385.933.000

Partidas a Incrementar	\$ 340.000
Partidas a Disminuir	\$ 340.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Art. 2°) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**FE DE ERRATAS**

**DECRETO N° 1135/2015**

**DONCE DICE:**

...para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015...

**DEBE DECIR:**

...para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2015...

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°1136/2015**

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2015.

**VISTO:** La nota presentada por el Centro Vecinal “Barrio Castagnino”, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4683/69 (Carpeta 1072), con domicilio en calle Junín N° 62 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Luis A. Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiestan la necesidad de contar con el beneficio de reconocimiento de gastos por el servicio de consumo de agua potable de hasta 15 m<sup>3</sup>, y consumo de gas natural de hasta 340 m<sup>3</sup>, correspondiente al Centro, el que no se encuentra encuadrado en el régimen de Asociaciones Vecinales Municipales, pero presta servicios necesarios a los vecinos del sector, como los de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto contemplar la posibilidad de reconocer mediante reintegro estos consumos;

Que dicha colaboración será canalizada a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, la que contra presentación de las facturas, emitirá el Compromiso de Pago incluyendo el costo de la facturación por hasta el tope de los consumos indicados en la solicitud;

Que en caso de exceso, las diferencias en más serán a exclusivo cargo de la entidad de bien público;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el reconocimiento de gastos por el servicio de consumo de agua potable de hasta 15 m<sup>3</sup>, y consumo de gas natural de hasta 340 m<sup>3</sup>, correspondiente al Centro Vecinal "Barrio Castagnino", Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4683/69 (Carpeta 1072), con domicilio en calle Junín N° 62 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Luis A. Rodríguez, a través de reintegro de los importes efectivamente abonados que no superen el consumo indicado, a partir de octubre-noviembre/2015 y mientras no se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- A los fines de efectivizar el reintegro la institución presentará copia de las facturas por ante Mesa General de Entradas. La Secretaría de Hacienda a través de las Secciones de Compras y Pagos emitirá los compromisos y órdenes de pago correspondientes al reintegro.

Art.3º)- Queda establecido que el presente beneficio es de reintegro por lo que el pago de los servicios es de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiaria.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1137/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.10.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3865/2015-C.D., por la que se reajusta el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 1138/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.10.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3866/2015-C.D., por la que se fija estacionamiento vehicular exclusivamente sobre mano izquierda (conforme sentido de circulación de la arteria) en la calle Ayacucho, en toda su extensión, quedando expresamente prohibido el estacionamiento sobre mano derecha.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 1139/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.10.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3867/2015-C.D., por la que se fija sentido de circulación vehicular y restricción al estacionamiento en calles: Primera Junta; Yapeyú; Maestros Rurales; Leopoldo Lugones; Hilario Cuadros; M.Gómez Carrillo; Félix Coluccio; Edmundo Cartos; Cristino Tapia; Carlos Vega y Juan Bautista Ambrosetti.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 1140/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.10.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3868/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con PMC Consultores Sociedad Colectiva.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

---

DECRETO N°1141/15

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N\* 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.11.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

**DECRETO N° 1142/2015**

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	VERDULERIA ARCO IRIS – ARRI, ANGEL ANDRES	20-26976054-1	VILCHES, FRANCO MARCOS	42.218.411	01.11.2015	4 MESES
2	ORGANIZACIÓN RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO	20-10052780-5	NAVARRO, ARACELI SOLANGE	39.180.604	01.11.2015	6 MESES
3	AL DON PIRULERO – CRAVERO, NORMA ROSA	27-04664576-1	BARGAS, NATALIA ABIGAIL	39.968.441	01.11.2015	6 MESES
4	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – SEC. DE OBRAS PUBLICAS	30-99922979-0	FARIAS, NOELIA ANAHI	37.439.652	01.11.2015	8 MESES
5	MOTORMAN JEANERIA – BLATTO, OLGA RAMONA	27-10251305-9	MARESMAS, FLORENCIA GUADALUPE	39.447.770	01.11.2015	4 MESES

6	PRONTO COLOR – BALBO, JORGE ALEJANDRO	20-17009024-2	LIRIA, PAULA NAIR	36.643.387	01.11.2015	6 MESES
7	FARMACIA PASTERIS – PASTERIS, CARLINA DANIELA	27-20700434-6	FRIA, PAOLA MERCEDES	36.643.168	01.11.2015	4 MESES
8	SUPERMERCADO DIA – ALVAREZ, DAIANA MICAELA	27-36200403-4	LUNA, MICAEL DAVID	39.172.797	01.11.2015	4 MESES
			COPPARI, NICOLAS FABIAN	37.525.625		
			MONZON GONZALEZ, FRANCO DANIEL	37.525.662		
			LOPEZ URQUIZA, JAVIER AGUSTIN	39.968.455		
			ASTUDILLO ARZU, GERMAN ANNA, MAURO HUMBERTO	38.107.767 35.917.492		
9	ADQUIMIA – RODRIGUEZ, NORA ANGELICA	27-12402556-2	FELBER, ROCIO MARIA	40.300.273	01.11.2015	4 MESES
10	ADQUIMIA KIDS – ARANGUE, NATALIA ELIANA	23-33455410-4	BROGIN, MARIA VIRGINIA	37.628.239	01.11.2015	4 MESES
11	ISADORA – DAMICELLI, PABLO ALBERTO	20-20643603-5	GIORDANA, MARIA CELESTE	37.628.557	01.11.2015	4 MESES
12	BOMBULITA KIDS – GIANANDREA, VANINA PAOLA	27-34446881-3	ALVAREZ, VALENTINA	39.733.967	01.11.2015	4 MESES
13	VENTAS DE ROPA – IVELI, JUAN JOSE	20-23304540-4	GAIDO, ANA CANDELARIA	35.894.111	01.11.2015	4 MESES
14	RINA MODAS – LUJAN, GRACIELA BEATRIZ	27-10761935-1	ALVAREZ, ANALIA LUCRECIA	37.628.465	01.11.2015	4 MESES
15	SECRETOS MODAS – JUNO, MARIANO MAXIMILIANO	20-29664414-6	OLIVA, CAROLINA NOEMI	39.473.016	01.11.2015	4 MESES
16	SECRETOS LENCERIA – JUNO, CARLA VALERIA	27-27389795-5	GUZMAN, DAIANA SOLEDAD	37.321.443	01.11.2015	4 MESES
17	TENDENCIAS – ASNAL, SARA VALERIA NORMA	27-26508597-6	VIANELLO, VIRGINIA DEL MILAGRO	39.475.047	01.11.2015	4 MESES
18	ESTABLECIMIENTO LA HERMINIA SRL	30-70821183-0	BANUERA, MAURO ALBERTO	25.932.207	01.11.2015	6 MESES
19	MORONI SEGURO – MORONI, MONICA ALICIA	27-17362036-0	CABALLERO, MARIA ROCIO	39.475.092	01.11.2015	6 MESES
20	PORTA SEGUROS – PORTA, OSVALDO ALEJANDRO	20-20643801-1	ALFONSO, GONZALO	37.628.408	01.11.2015	6 MESES
21	FLORES, MARIA SUSANA - TIENDA	27-12749678-7	IRUSTA, RITA CAROLINA	36.776.306	01.11.2015	4 MESES
22	CASTAÑO, MICAELA NATALI	27-32861655-1	GARCIA, YANINA GISELA	30.947.837	01.11.2015	6 MESES
23	PEDRAZA, AGUSTINA	27-33202230-5	BUTASSI, MARIA BELEN	32.794.426	01.11.2015	4 MESES
24	FARMACIA TORBIDONI – TORBIDONI, MARIA SUSANA	27-23538132-5	MARGARITINI, CECILIA ANDREA	29.664.466	01.11.2015	6 MESES
25	HELADERIA NEVADA – POGGI, JUAN ALBERTO	20-24064690-1	CANOLA, MARIA CELESTE	40.300.210	01.11.2015	4 MESES
			NAVARRO, CECILIA ALEJANDRA	36.642.979		
26	SUPERMERCADOS CARACOL – MIGUEL ANGEL CHIARAVIGLIO Y CIA SRL	30-66870845-1	VERGNANO, NICOLAS AGUSTIN	37.628.215	01.11.2015	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N °1143/2015**

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de (Pesos ocho mil novecientos (\$8.900.);

Que es menester reconocer a la nombrada la suma de Pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900.), por prestaciones realizadas excepcionalmente en el mes de Octubre/15, y que son de legítimo abono atento a ser efectivamente brindadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. Nº 24.719.910 – CUIT Nº 27-24719910-7 -, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, y Diagramación de revista oficial de la Municipalidad dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.11.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- RECONÓZCASE a la nombrada el pago de la suma única de Pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900.), por prestación brindada en el mes de Octubre/2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 1144/2015

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un (01) grupo familiar de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Participación Social, indican la contratación de un (01) inmueble, para ser destinado a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que se ha dispuesto alquilar una vivienda propiedad del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI Nº 20.093.721;

Que el Municipio a través de una asistente social realizara el informe de la situación económica y social, como así del estado de la vivienda, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietario, como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, el propietario de la vivienda asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N\* 393/15 de fecha 04.05.2015, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Que es menester reconocer el pago del alquiler, por la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) en forma excepcional, correspondiente al mes de Octubre/15, por la demora del trámite administrativo, y que son de legítimo abono atento a que la vivienda efectivamente se encuentra ocupada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 393/15 de fecha 04.05.2015, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodato por familias carenciadas, y DECLÁRESE de legítimo abono el pago correspondiente al mes de Octubre/15, por la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto:

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOIMICILIO INMUEBLE	OCUPANTES	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
--	-------------	--------	------------------------	-----------	--------------------	---------

1	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N.I. N° 29.093.721	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02- B* Intendente Magnasco - Río Tercero	OVIEDO, Mónica Graciela - DNI N* 24.323.221	\$2.200.	01.10.2015 al 31.12.2015 incl.
---	---------------------------------	----------------------	---	---	----------	--------------------------------

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1145/2015

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N\* 004344/2015, de fecha 02.11.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. MONASTEROLO, María Cristina - DNI N\* 05.925.737, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.12.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2015, a la Sra. MONASTEROLO, María Cristina - DNI N\* 05.925.737, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Leg. 634 - Cat.06 – Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N\* 004344/2015, de fecha 02.11.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1146 /2015

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. CURLETTO, Alicia Elena - DNI N\* 12.899.491, con domicilio en calle Maipú N\* 151 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago de la Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3779/2014-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$250,29. (Pesos doscientos cincuenta con veintinueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$250,29. (Pesos doscientos cincuenta con veintinueve ctvos.) a la Sra. CURLETTO, Alicia Elena - DNI N\* 12.899.491, con domicilio en calle Maipú N\* 151 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, por haber abonado Total Anual 2015 y Cuota N° 03/2015 del inmueble designado C:02 S:01 M:118 P:005 Lote: 4 Mza: 12 – Tasa Básica a la Propiedad.



Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Dev. Tasa a la Prop. Comercio, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1147/2015

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso de Propuestas N°01/15 para la *EXPLORACIÓN COMERCIAL DE DOS (02) LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO TERCERO* de conformidad a las especificaciones que obran como Anexo - Pliego de Especificaciones, que forman parte del Decreto N° 1085/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizó el 02.11.2015 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de SIETE (07) Oferentes, a saber:

- SOBRE N° 01- KIOSCO- TAPIA, Liliana Sandra - DNI N° 22.768.996 con domicilio en Río Tercero.
- SOBRE N° 02- KIOSCO- ROJAS, Rosa Isabel - DNI N° 30.282.226 con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2523 – B° Parque Monte Grande - Río Tercero.
- SOBRE N° 03 - KIOSCO- PEINADO, Nancy Mabel – DNI N° 25.390.606 con domicilio en calle G. Posadas N° 143- B° Cerino – Río Tercero.
- SOBRE N° 04 - KIOSCO- SARMIENTO, Marcela Claudia – DNI N° 20.731.773 con domicilio en calle V. López y Planes N° 73 – B° Cerino – Río Tercero.
- SOBRE N° 05 – KIOSCO- FAJARDO, Salvador Teófilo – DNI N° 11.194.758 con domicilio en calle L. Lugones N° 1238 – B° Belgrano – Río Tercero.
- SOBRE N° 06 – KIOSCO- FRÍA, Norma Dora – DNI N° 14.050.334 con domicilio en calle Matacos N° 345 – B° I. Magnasco - Río Tercero.
- SOBRE N° 07- CONFITERIA- CHAMMELLA, Rubén –DNI N° 30.574.056 con domicilio en calle Lamadrid N° 2280 - B° Monte Grande - Río Tercero.

Que luego de analizar las propuestas, la Comisión evaluadora aconseja adjudicar dicho Concurso por la explotación del KIOSCO a la Sra. ROJAS, Rosa Isabel - DNI N° 30.282.226 con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2523 – B° Parque Monte Grande - Río Tercero, y por la explotación de la CONFITERIA al Sr. CHAMMELLA, Rubén –DNI N° 30.574.056 con domicilio en calle Lamadrid N° 2280 - B° Monte Grande - Río Tercero, considerando que cumplen con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso de Propuestas N°01/15 para la *EXPLORACIÓN COMERCIAL DE DOS (02) LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO TERCERO* de conformidad a las especificaciones que obran como Anexo - Pliego de Especificaciones, que forman parte del Decreto N°1085/2015 por la temporada 2015/2016 a:

- 1) KIOSCO: Sra. ROJAS, Rosa Isabel - DNI N° 30.282.226 con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2523 – B° Parque Monte Grande - Río Tercero.
- 2) CONFITERIA: Sr. CHAMMELLA, Rubén –DNI N° 30.574.056 con domicilio en calle Lamadrid N° 2280 - B° Monte Grande - Río Tercero.

abonando cada uno de los Oferentes un canon mensual de \$3.000.(Pesos tres mil), por mes adelantado, correspondientes a Enero y Febrero/2016.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.2.03) Balneario Municipal- Ingresos por Concesión, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1148/2015

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad presentada por la Secretaría de Obras Públicas de contar con el alquiler de maquinarias con chofer, para trabajos de remoción en el predio del basural municipal; y

CONSIDERANDO:

Que requieren del alquiler de una máquina topadora, para el movimiento de basura, tareas de tapado, desbarrancado de arena y tierra, de lunes a sábados cuatro (04) horas diarias, y de una máquina pala mecánica, para carga/descarga de camiones y movimientos varios de material, de lunes a sábados seis (06) horas diarias;

Que el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de idoneidad, conocimiento, y experiencia en la materia;

Que el monto a contratar asciende a la suma mensual de \$110.000. (Pesos ciento diez mil) con IVA incluido, y el Municipio se hace cargo de la provisión del combustible – GASOIL, para las dos (02) maquinarias, conforme a orden de provisión autorizada por la Secretaría de Obras Públicas;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Noviembre y Diciembre/2015 inclusive, abonándose la suma mensual de \$110.000. (Pesos ciento diez mil) con IVA incluido;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

##### DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, por el alquiler de una máquina topadora, y una máquina pala mecánica, con chofer, para trabajos de remoción en el predio del basural municipal, por la suma mensual de \$110.000. (Pesos ciento diez mil) con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.. por el período Noviembre y Diciembre/2015 inclusive

Art.2°)- PROVÉASE a través de la Oficina de Compras – Secretaría de Hacienda, la Orden de provisión de combustible- GASOIL, para el uso de las maquinarias, previa solicitud y autorización de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

##### DECRETO N° 1149/15

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ASTRADA VIEYRA, Graciela Alejandra - DNI N° 25.656.015, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 2334 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de internación e intervención quirúrgica de su hija ROSSO, Danna Aylén;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

##### DECRETA

Art.1\*))- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), a favor de la Sra. ASTRADA VIEYRA, Graciela Alejandra - DNI N° 25.656.015, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 2334 - B° Monte Grande, para ser destinado a solventar gastos de internación e intervención quirúrgica de su hija ROSSO, Danna Aylén.

Art.2\*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1150/2015

RÍO TERCERO, 09 de Noviembre de 2015.

VISTO: La cédula de notificación de fecha 16.05.2014 y nota de fecha 04.11.15 presentada por el Dr. Marcelo Gustavo Prado por Mesa de Entradas generales en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NUCCIO MIGUEL ANTONIO – Ejecutivo Fiscal Expte. N° 18681", y

CONSIDERANDO:

1.

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, SENTENCIA N° 09 (nueve) de fecha 04.04.2012 que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de \$3.297,87. (Pesos tres mil doscientos noventa y siete con ochenta y siete ctvos.) comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales a favor del Dr. MARCELO GUSTAVO PRADO M.P. 10-125;

2.

Que las costas son consecuencia de haberse allanado a la defensa de excepción de prescripción puesta por el demandado;

3.

Que la excepción de prescripción deducida por la demandada, es fundada en lo dispuesto por el art. 4027 inc.3° del Código Civil por haber transcurrido mas de cinco años desde que cada uno de los tributos reclamados fueran devengados.

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que la Administración no repita la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas del profesional interviniente en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NUCCIO MIGUEL ANTONIO – Ejecutivo Fiscal Expte. N° 18681";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPONGASE el pago de la suma de \$3.297,87. (Pesos tres mil doscientos noventa y siete con ochenta y siete ctvos.) a favor del Dr. MARCELO GUSTAVO PRADO M.P. 10-125 CUIT N° 20107618229 en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenada en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ NUCCIO MIGUEL ANTONIO – Ejecutivo Fiscal Expte. N° 18681".

Art.2°)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15 Gastos Honorarios costas e impuestos y aportes de ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1152/2015

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 26/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	---------------	---------------

2.2.10.02.3	AMORTIZ. DE LA DEUDA- FONDO P/ MUNICIPIOS	2.000.000	500.000	2.500.000
			500.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA- ENOHS-PRONAPAC	2.600.000	500.000	2.100.000
			500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 500.000
Partidas a Disminuir	\$ 500.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15- C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1153/2015

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.11.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3869/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04861/000 a los lotes ubicados en Barrio Marin Maroto de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

1)-Amado Nervo: (lado Este) entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela, exceptuando la parcela 12 de la designación catastral C 03 S 01 M 131.

2)-Juan Manuel de Rosas: (lado Sur) entre calles Amado Nervo y Figueroa Alcorta.

3)-Figueroa Alcorta: (lado Oeste) entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela afectando solamente la Parcela N° 2 de la designación catastral C 03 S 01 M 131 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 1154/15

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHARRA, Liliana del Valle - DNI N\*20.532.284, con domicilio en calle Belice N°419, B° Parque San Miguel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil.), por el período de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil.), por el período de dos meses, a favor de la Sra. CHARRA, Liliana del Valle - DNI N\*20.532.284, con domicilio en calle Belice N°419- B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1155/15

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se amplíen los términos del Decreto N° 341/2015, referido al incentivo estudiantil 2015, tendientes a apoyar a los estudiantes en todos los niveles educativos, evitando la deserción escolar, y apoyando a los jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse dentro del ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto continuar con el otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, que contribuirá como soporte a los jóvenes con dificultades sociales y económicas que requieren de un beneficio financiero para garantizar las carreras a emprender, o la permanencia en las mismas;

Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las carreras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario y/o universitario;

Que a través de la Dirección de Educación se tienden distintas políticas solidarias, y de cooperación a los estudiantes que tienen restricciones económicas, quienes hacen grandes sacrificios para continuar con sus estudios, se los estimula y apoyan para que continúen cursando sin dificultades las carreras para su formación personal y profesional;

Que esta ayuda solidaria es una de las acciones generadas por el Municipio para la inclusión de los estudiantes que tienen interés, buen rendimiento académico y que desean obtener un título profesional para mejorar su calidad de vida, y ofrecérsela a la comunidad en las actividades en que se van a desenvolver profesionalmente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto ampliar el otorgamiento de ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, por el período Septiembre a Diciembre/15 inclusive;

Que la beneficiaria presentara el certificado de regularidad en el mes de Noviembre/15, por lo que se debe proceder al pago de legítimo abono los meses Septiembre y Octubre/15, en virtud de que efectivamente y sin interrupción, se encuentra cursando la carrera;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°341/15 de fecha 17.04.2015, y sus modificatorios, referido al otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil a los beneficiarios que se detallan a continuación, conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación, en el marco de las actividades educativas previstas para el Ejercicio 2015, apoyando a jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse en el ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios, y DECLARESE de legítimo abono el pago correspondiente a los meses Septiembre y Octubre/15, y por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DOC.	CARRERA	AÑO	LUGAR	IMPORTE	PERIODO
01	LUNA	Jesica Analia	30.947.926	Enfermería Profesional	2ºaño	CIEP Villa María	\$900. mensuales	04 cuotas SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/15

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º- La Dirección de Educación será el área responsable del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la continuidad de este beneficio.

Art.4º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1156/15

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge Osvaldo ANDREOTTI – DNI N° 16.145.086, propietario del Local Comercial "Carnicería QUE DIRÁN S.R.L.", con domicilio comercial en Avda. General Savio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de su nota, reclama que a raíz de la extracción de árboles que estaban ubicados en frente de su negocio, que debieron ser retirados por daños en la carpeta asfáltica, se produjeron daños en su vereda y/o elementos de la misma como caños de desagües, ya repuestos por la Municipalidad, baldosas rotas también repuestas por el Municipio, se dañara un ciclero, y un contenedor de basura;

Que manifiesta que el costo de la reparación de los mismos, asciende a la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone el pago de la suma reclamada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada por el Sr. Jorge Osvaldo ANDREOTTI – DNI N° 16.145.086, de la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil), propietario del Local Comercial “Carnicería QUE DIRÁN S.R.L.”, con domicilio comercial en Avda. General Savio, de esta Ciudad, para gastos de reparación de biciclero, y un contenedor de basura, producido a raíz de la extracción de árboles realizados por el municipio, que estaban ubicados en frente de su negocio.

Art.2\*)- El Sr. Jorge Osvaldo ANDREOTTI, una vez percibido dicho importe no tiene más nada que reclamar.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1157/2015

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1096/15 de fecha 14.10.2015, se dispusieran los pagos a Talleristas o Capacitadores, para el dictado de “Curso Introducción al Trabajo - (CIT)”, en el marco de la Ordenanza N°Or 3820/2015 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Empleo, se deben ampliar los términos del Decreto mencionado precedentemente, incorporando a dos (02) talleristas al listado general, Sres. BURATTI, Jonathan Jair – DNI N° 33.931.414, responsable del Taller de Alfabetización Digital y NAVARRO, Eduardo David – DNI N° 21.874.899, responsable del Taller Proyecto Formativo Ocupacional;

Que asimismo, solicita se amplie la carga horaria de los responsables de los Talleres de Alfabetización Digital, Sres. GONZALEZ, Walter Alejandro – DNI N° 30.947.728 (Titular) y MARTINEZ, Bethania – DNI N° 34.004.627 (Auxiliar), en virtud de asignarse una nueva comisión en otra localidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1096/15 de fecha 14.10.2015, INCORPORÁNDOSE dos (02) Talleristas, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLER	RESPONSABLE	CUIL	COM. A CARGO	CARGA HORARIA	MONTO POR HORA	TOTAL HONOR.	MONTO 1° CUOTA	MONTO 2° CUOTA	MONTO 3° CUOTA
1	Alfabetización Digital	BURATTI, Jonathan Jair	20-33931414-5	1	24Hs.	\$100	\$2400	\$1200	\$1200	.....
2	Proyecto Formativo Ocupacional	NAVARRO, Eduardo David	20-21874899-7	1	76	\$100	\$7600	\$2533	\$2533	\$2534

Art.2°) –AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1096/15 de fecha 14.10.2015, INCREMENTANDO la carga horaria de los responsables de los Talleres de Alfabetización Digital, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLER	RESPONSABLE	CUIL	COM. A CARGO	CARGA HORARIA	MONTO POR HORA	TOTAL HONOR.	MONTO 1° CUOTA	MONTO 2° CUOTA	MONTO 3° CUOTA
1	Alfabetización Digital	GONZALEZ Walter Alejandro	20-30947728-7	1	24Hs.	\$130	\$3120	\$1560	\$1560	.....
2	Alfabetización Digital	MARTINEZ, Bethania	27-34004627-2	1	24Hs.	\$100	\$2400	\$1200	\$1200	.....

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1158/2015

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.600.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. OLIVERA, SANDRA	0007-0000648
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. UÑATE, HUMBERTO CARLOS	0007-00000647
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. LAMBERTUCCI, CARLOS EDGARD	0007-00000642
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO	EXT. PAULUCCI, MYRIAN B.	0007-00000641

TOTAL ..... \$22.600.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1159/15

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALMADA, Luciana Soledad - DNI N° 29.417.329, con domicilio en calle Río Amazonas N° 393 - B° Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado, estadía y fármacos, que se originarán por intervención quirúrgica de su hija en la ciudad de Córdoba;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor de la Sra. ALMADA, Luciana Soledad - DNI N° 29.417.329, con domicilio en calle Río Amazonas N° 393 - B° Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado, estadía y fármacos, que se originarán por intervención quirúrgica de su hija en la ciudad de Córdoba.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1160/2015

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 004117/2015, de fecha 19.10.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. BOGLIONE, Humberto José del Valle - DNI N° 16.070.983, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja provisoria de toda relación de dependencia;

Que corresponde proceder a dar de baja al agente, del listado de Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto N° 1110/2015, de fecha 21.10.2015, a partir del 01.11.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.11.2015, al Sr. BOGLIONE, Humberto José del Valle - DNI N° 16.070.983 – Cat.02 - Leg. 1197 – del listado de Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto N° 1110/2015, de fecha 21.10.2015, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004117/2015, de fecha 19.10.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2\*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1163/2015

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO: El reclamo de repetición formulado por ATANOR S.C.A con domicilio fiscal en calle Paula Albarracín de Sarmiento S/N de la ciudad de Río Tercero, con fecha 15.10.2015, en los términos previstos por la Ordenanza General Impositiva N° 3779/2014, art. 57°, a los fines de que la Administración disponga la devolución de la suma de \$1.260.525. (Pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos veinticinco), abonada por concepto de Tasa Ambiental (Acuerdo 17.11.14- periodo 2014- más cuotas 9 a 12 y cuotas 1 a 6/15 – periodo 2015), pide además que resulten actualizados a la fecha de su efectiva restitución, conforme a los fundamentos que expresa; y

CONSIDERANDO:

1.

Que la peticionante sostiene que la mencionada Tasa Ambiental es inconstitucional. Afirma lo que literalmente se transcribe: que *"una de las notas principales de la Tasa es que exista una actividad estatal que debe guardar cierta relación con el sujeto de la obligación...La Municipalidad no ha prestado ningún servicio a ATANOR S.C.A., ni tampoco podría prestarlo, dado que el supuesto servicio no se encuentra debidamente individualizado, ni se refiere a actividad particularizada en cabeza de mi mandante. Esto es central. Además de que no cuenta con el personal especializado para prestar un eventual servicio de la magnitud que se pretende ...."*

Préstese atención a que uno de los principios elementales que supone el estado de derecho reside en considerar que todos los actos emanados de los órganos gubernamentales se presumen constitucionales

hasta tanto no se pruebe fehacientemente lo contrario. Una ley, decreto, ordenanza o un simple acto administrativo cuya validez formal resulta incuestionable, no puede ser calificada de inconstitucional aunque en el intérprete se suscite una duda razonable sobre el particular. Tampoco si el intérprete esta convencido sobre la injusticia o inconveniencia de la norma, pero no encuentra un reparo constitucional claramente definido para disponer su invalidez; así la CSJN ha sostenido: "...cuando el análisis sobre la validez de una norma genere dudas, por más razonables que ellas sean, la solución del conflicto debe conducir a aceptar su constitucionalidad" A todo evento debe repararse en que las ordenanzas citadas por la peticionante, han previsto las eventuales consecuencias de una realidad, en atención a que se trata de actos legislativos firmes y consentidos; es decir, que no han sido impugnados en tiempo oportuno por las formas y los modos que la ley autoriza. Pero además, es nuestra propia Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero sancionada con fecha 18.10.2007, quien ha previsto por su Capítulo III (Política Ambiental – arts. 49º/ 61º), específicamente por la norma contenida en el art. 57º un fondo de protección ambiental, estableciendo como se integra, quien debe administrarlo y cual es su destino específico. Debe advertirse además, que la declaración de inconstitucionalidad se erige como un remedio extremo y excepcional, que constituye la "*última ratio del ordenamiento jurídico*", al que solo cabe acudir en aquellos supuestos en los cuales ninguna otra solución pueda deducirse de la propia normativa. A partir de esta pauta restrictiva, es que se exige de modo insoslayable "*que la resolución cuya validez constitucional se cuestiona, ocasione un perjuicio real y concreto al interesado, el cual no solo debe ser invocado por aquel, sino acabadamente demostrado*". Cfr. Foro de Córdoba – Suplemento de Derecho Administrativo y Constitucional, Tº 20, pág. 121 –TSJ en pleno, en autos: "Bustamente Cristian A. c/ E.P.E.C.- Recurso de Inconstitucionalidad, Sentencia Nº 17 de fecha 04.04.06. En este sentido la peticionante no ha acreditado cual es el *perjuicio real y concreto*, es decir que no ha sido *acabadamente demostrado*. Por otro costado, nos parece poco probable que la acción de los órganos gubernamentales se encuentre deliberadamente encaminada hacia el desconocimiento de los principios constitucionales sobre los que se basa su autoridad y función. En un estado de derecho, la misión de los gobernantes es la de cumplir y hacer cumplir las leyes, respetando las normas fundamentales del ordenamiento jurídico que están plasmadas en la Constitución, comportamiento cuya efectividad debe ser presumido. Aquí se trata de verdaderas "*leyes locales*" que el DEM por imperio de la norma del art. 122º inc. 5) de la COM tiene la obligación de hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

2. Denuncia la peticionante "*falta de prestación efectiva de servicios por parte de la Municipalidad*". No es cierto. Debe saberse en primer término que el art. 49º de la COM expresa lo que literalmente se transcribe "*La Municipalidad de Río Tercero debe asegurar el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, como interés vital y trascendente de la comunidad, como así también tiene la obligación de respetar y preservar la biodiversidad... Las actividades productivas o no, que se desarrollen en el ejido urbano de Río Tercero, con el fin de satisfacer necesidades presentes, no deben comprometer bajo ningún aspecto las necesidades de las generaciones futuras. La Municipalidad de Río Tercero, fomenta, difunde y asegura que el cuidado del ambiente debe ser un objetivo común de conciencia de todos los ciudadanos y materia de políticas especiales*". En segundo lugar, repare la peticionante que "*Tasa*" es una de las especies del género tributo y como tal, encuentra su fuente jurídica en la voluntad unilateral y coactiva del Estado, que impone al contribuyente el pago de una determinada suma de dinero por la realización de una actividad o la prestación de un servicio con relación a ese contribuyente. Se plantea el interrogante doctrinario de si es preciso que el servicio se preste efectivamente a cada contribuyente o si, por el contrario, resulta suficiente con que este sea puesto a disposición de los contribuyentes. En otras palabras, si es necesario que haya una prestación efectiva del servicio o si es suficiente una prestación potencial. Enrique Bulit Goñi se pronuncia en el sentido de que la prestación efectiva del servicio es de la esencia de la Tasa, salvo que a la expresión "potencialmente prestable" se le otorgue el sentido que el mismo autor le concede al definir la Tasa: "*como la prestación coactiva que el Estado exige del sujeto obligado por un servicio público divisible que le presta o que esta en condiciones de prestarle*". Cfr. "Tasas Municipales" autor citado, Tº I, ed. Lexis Nexis, pag.31 Cuando se manifiesta esta última posibilidad o alternativa, no se intenta justificar la legitimidad de la Tasa por un servicio no prestado, sino que incorpora la noción de que aún cuando el sujeto no quiera o se resista a recibir el servicio igualmente debe pagar la Tasa. En tercer término, mas lejos de la disquisición doctrinaria respecto a quien le corresponde probar la prestación de servicio, que la peticionante debió probar y no lo hizo; la Municipalidad de Río Tercero no formula reparo de naturaleza alguna a los fines de acreditar la efectiva prestación de servicios como consecuencia del tributo que se cuestiona. A modo de ejemplo, surge de lo actuado por la "Dirección de Medio Ambiente" y por la "Dirección de Defensa Civil" que se ha instalado, erogado, constituido e invertido en lo que seguidamente se detalla: a) red de estaciones fijas de monitoreo ambiental; b) estación móvil de monitoreo ambiental Shelter, c) programa de control de industrias químicas – convenio UTN; d) adquisición de detectores portátiles de fuga de gas; e) equipos manuales para control y monitoreo ambiental; f) guardias pasivas – intervenciones de emergencia; g) control de transportes de

sustancias químicas; h) antecedentes de eventos industriales; i) inversiones en materia ambiental; j) industrias monitoreadas; k) sensores- cámaras- personal; l) vehículos y personal de Defensa Civil; ll) acciones realizadas y proyectadas; m) incidentes-accidentes personales y/o ambientales en el polo químico industrial; etc. Etc. Lo expuesto constituye respuesta categórica e inequívoca de efectiva prestación de servicio por parte de la Municipalidad, frente a la asveración de falta y/o ausencia de prestación.

3) La peticionante manifiesta que: *"el presupuesto fáctico que recoge la norma es el costo municipal que genera la actividad de inspección y control de seguridad ciudadana y que da lugar a la Tasa, es a todas luces vago e impreciso, no responde a una concreta, individualizada y efectiva prestación de un servicio público... la ilegalidad es evidente pues su conformación legal como Tasa Ambiental claramente se refiere a servicios generales"*. Nos parece dirimente precisar el concepto de hecho imponible que resulta el presupuesto fijado por la ley para configurar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal. Su naturaleza puede ser más que jurídica, pues es producto de la propia norma y creación de ella. El hecho imponible es utilizado por la ley para configurar cada tributo. Esta función de identificación requiere en ocasiones una tarea de interpretación: *"La doctrina establece la diferencia entre hechos imponibles genéricos y específicos, según que la definición empleada por la norma se refiera a una circunstancia o tipo genérico, susceptible de varias especificaciones o por el contrario, dicha definición no admita mas que una sola respuesta"*. Por su parte el art. 271º de la Ordenanza N° 3683/2013 (hecho imponible) expresa lo que literalmente se transcribe: *"El ejercicio de las siguientes actividades comerciales, industriales o de servicios...a saber: ...c) industrias químicas y petroquímicas...están sujetas al pago de la incidencia de costes municipales que genere la actividad de inspección y control de la seguridad ciudadana, preservación del medio ambiente, conforme lo determine la ordenanza que a estos fines se dicte de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3673/2013"*. Así las Ordenanzas N° 3683/2013 y N° 3673/2013 han observado y respetado en plenitud los principios que caracterizan el hecho imponible, y se advierte en la estructura del mismo, todos los elementos que deben componerlo: el material: que coincide con la capacidad económica incorporada en el propio hecho imponible. El elemento subjetivo, que es la relación de hecho jurídica en que debe encontrarse respecto del elemento material del tributo, la persona obligada a satisfacerlo. En tanto el elemento espacial presenta una relación con el ordenamiento establecida con criterios territoriales. El elemento temporal que constituye un elemento de singular importancia en su estructura. El concepto básico es el de "devengo". El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal. En definitiva, el hecho imponible o presupuesto legal del tributo es el conjunto de circunstancias hipotéticamente previstas en la norma, cuya realización provoca el nacimiento de una obligación tributaria concreta, razón, por la que el legislador puede configurar de diversas maneras los presupuestos objetivos del tributo, aún siendo el mismo objeto que se debe gravar. La Municipalidad de Río Tercero ha respetado los derechos y garantías de los administrados. Se ha observado el principio de seguridad jurídica. La doctrina ha considerado al principio en una doble variante. Por un lado el mandato del legislador que introduce certeza al fijar el conjunto de normas en virtud de las cuales se producirán las exacciones tributarias, de modo que los contribuyentes sepan a que deben atenerse. Habrá seguridad cuando el acto de determinación resulte regular, es decir, ajustado a la norma aplicable. La peticionante no puede desconocer que la Tasa Ambiental ha sido creada por Ordenanza N° 3673/2013 sancionada con fecha 05.12.2013, que no ha sido impugnada; razón por la que se trata de un acto legislativo producido por el concejo deliberante de la ciudad de Río Tercero que goza de la presunción de legitimidad y de ejecutoriedad. Consecuentemente, la ilegitimidad que se denuncia no resulta notoria evidente y/o manifiesta, como tampoco vulnera garantías constitucionales.

4) En relación a lo que se afirma de que la *base imponible* de la Tasa resulta inconstitucional conforme lo que literalmente expresa: *"...el principio de la razonable equivalencia o proporción entre la Tasa y la importancia del servicio prestado, extremo que no parece visualizarse en este caso particular"* decimos que es clara la posición de la CSJN al establecer la necesidad de que lo recaudado en concepto de una Tasa determinada, debe guardar una relación de equivalencia aproximada con el costo del servicio prestado por la Municipalidad, aunque esa equivalencia no resulte necesariamente exacta. Mas lejos de que se trata de una Tasa con fines medio ambientales (especie tributaria que posee características especiales), la misma no puede avasallar el principio de razonable proporcionalidad. Préstese atención a que el *"principio de capacidad contributiva"* resulta de aplicación a las Tasas ecológicas: *"el principio de capacidad contributiva ilumina a todos los tributos (no solamente a los impuestos como algunos sostienen) por lo que resulta de plena aplicación el mencionado principio a las Tasas"*. De lo expuesto se desprende que toda Tasa (incluidas las medio ambientales), podrán ser graduadas de acuerdo a la capacidad económica del sujeto pasivo del tributo. *"...las actividades contaminantes del medio ambiente que producen costes sociales, son acreditantes de capacidad contributiva, aunque de manera indirecta. Piénsese en una empresa que produce productos químicos y que por ello obtiene*

ganancias por los productos que vende en el mercado, razón por la que la contaminación es una manifestación indirecta de capacidad contributiva". La Municipalidad de Río Tercero cuenta con una Dirección de Medio Ambiente y con una Dirección de Defensa Civil que realizan controles ambientales, siendo estas dependencias financiadas con parte de lo recaudado por concepto de Tasa Ambiental. Los recursos necesarios para el financiamiento de esas dependencias han sido considerados como parte del costo del servicio o de los servicios que se prestan como contrapartida del pago que efectúan los contribuyentes. Adviértase que hoy se da por admitido que "el monto de las Tasas se puede determinar en función de la capacidad contributiva de los obligados al pago, así se ha generalizado el criterio de computar a esos efectos los ingresos originados en el ejercicio de actividades con fines de lucro". Cfr. "Tasas Municipales" – Enrique Bulit Goñi, Tº I, pag.269. Se desprende por lo expuesto que la municipalidad de Río Tercero ha observado en su aplicación de la Tasa Ambiental una razonable equivalencia o proporción entre la Tasa y la importancia del servicio prestado, y ha tenido presente la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

5.

La peticionante afirma que esta Tasa violenta el "Convenio

Multilateral".

Adviértase que la base imponible a los fines de liquidación del tributo exigido por la Municipalidad no se basa en los ingresos brutos (como así surge claramente por las previsiones del art. 12 de la Ordenanza N° 3673/2013) que literalmente expresa: "Los sujetos comprendidos por la presente deberán abonar mensualmente una Tasa variable, la cual se establece en función de la clasificación de las categorías de acuerdo al nivel de complejidad ambiental (N.C.A.). Se deberá tener en cuenta que el valor máximo de ésta, no podrá ser superior del uno por mil de la facturación del producto o proceso que en su elaboración genera residuos especiales.

Para actividades no industriales, la Tasa será calculada con igual criterio...." Ello nos permite afirmar que por no tenerse en cuenta los ingresos brutos, el convenio multilateral no resulta de aplicación en el caso que nos ocupa. Entonces, conforme se desprende del art. 10º de la Ordenanza N° 3673/2013, la base surge del nivel de complejidad ambiental de cada establecimiento industrial que queda definida por: la clasificación de la actividad por rubro (RU), la calidad de los efluentes y residuos que genere(ER), los riesgos potenciales de la actividad que pueden afectar a la población o al medio ambiente (RI), la dimensión del emprendimiento, dotación de personal, superficie, etc (DI), la localización de la empresa, zonificación e infraestructura de servicios (LO). Consecuentemente el nivel de complejidad ambiental se expresa a través de una ecuación polinómica de cinco términos.

N.C.A. = RU+ER+RI+DI+LO. De conformidad a tales valores las industrias se califican en categorías. Repare además, que la peticionante completó voluntariamente el formulario base a los fines de categorización de su industria, conforme lo establece el art. 12 de la Ordenanza N° 3673, oportunidad en que no hizo reserva como tampoco expreso disconformidad de naturaleza alguna:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- NO HACER LUGAR al reclamo de repetición formulado por ATANOR S.C.A. CUIT.Nº 30-50065891-2 con domicilio fiscal en calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n de la ciudad de Río Tercero, con fecha 15.10.2015, persiguiendo la devolución de la suma de \$1.260.525. (Pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos veinticinco), abonada en concepto de Tasa Ambiental (acuerdo 17.11.14 periodo 2014, más cuotas 9 a 12 y cuotas 1 a 6 /15 periodo 2015).

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente resolutorio.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1164/15

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. N° 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2015 al 30.11.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N° 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Coordinación de acciones entre las Secretarías, relacionadas a Reorganización administrativa del Parque Industrial, y relaciones institucionales y comunitarias, dependiente de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.11.2015 al 30.11.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1165/2015

RÍO TERCERO, 18 de noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que el convenio se encuentre próximo a vencer y la familia se encuentra en plena etapa de construcción restando la instalación de sanitarios y cañerías;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir del vencimiento de la anterior prórroga otorgada mediante Decreto N°1183/2014;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la familia beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año , a partir del vencimiento de la anterior prórroga otorgada mediante Decreto N°1183/2014:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
Sandro Javier LUCERO DNI N° 27891990 y Andrea Rosalina ROLDAN DNI N° 28137898	C03.S01.M063.P022 Mz.49 Lote 22 ubicado en calle Virrey de Vertiz N° 2334 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1311/2013 1183/2014	27.11.2016

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con los beneficiarios, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1166/2015

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que la Sra. ACOSTA, Olga María– DNI N° 27.655.376, sufriera un accidente en la vía pública el día 21.08.2015, debiendo ser asistida en forma inmediata mientras realizaba una capacitación laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Secretaría de Participación Ciudadana – Espacios Verdes, lugar del accidente en el Paseo del Riel;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fue denunciado a la Compañía Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, la Sra. ACOSTA, Olga María debió ser intervenida quirúrgicamente, como consecuencia del accidente ocurrido;

Que la cirugía fuera realizada en la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO – CUIT N°30-61803286-4;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago a la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO - CUIT N°30-61803286-4, la suma total de \$14.200. (Pesos catorce mil doscientos), importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$14.200. (Pesos catorce mil doscientos) a la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO – CUIT N°30-61803286-4, en concepto pago de internación y cirugía (VIDEOARTROSCOPIA SIMPLE), realizada a la Sra. ACOSTA, Olga María– DNI N° 27.655.376, quien sufriera un accidente mientras realizaba una capacitación laboral, debiendo ser asistida en forma inmediata.

Art.2º)- GESTIÓNASE el reintegro de la suma de \$14.200. (Pesos catorce mil doscientos) ante la Compañía Paraná Seguros, con domicilio en calle Maipú N° 215, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1167/2015

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 27/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	3.260.000	250.000	3.510.000

1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	3.940.000	800.000	4.740.000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	620.000	150.000	770.000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	50.000	10.000	60.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	2.800.000	300.000	3.100.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	4.180.000	100.000	4.280.000
1.3.05.02.2.13	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	290.000	25.000	315.000
1.3.05.02.3.24	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	340.000	50.000	390.000
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	350.000	75.000	425.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	450.000	20.000	470.000
			1.780.000	

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	350.000	75.000	425.000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	450.000	20.000	470.000
			95.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.977.000	1.050.000	927.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	3.055.000	400.000	2.655.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	2.050.000	160.000	1.890.000
1.3.05.02.2.10	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	150.000	25.000	125.000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR.DES.ECONOMICO	550.000	50.000	500.000
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	600.000	95.000	505.000
			1.780.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	600.000	95.000	505.000
			95.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente  
Partidas a Incrementar

\$ 385.933.000  
\$ 95.000

Partidas a Disminuir	\$ 95.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.780.000
Partidas a Disminuir	<u>\$ 1.780.000</u>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15- C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	<u>\$ 0</u>
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 1168/2015**

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 531/15 de fecha 29.05.2015, y sus modificatorios, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura, por el periodo MAYO/15 a NOV./15 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitaran la BAJA de Talleres Culturales, en virtud de no dictarse los mismos;



Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 531/15 de fecha 29.05.2015, y sus modificatorios, PROCEDIÉNDOSE a dar de baja los siguientes Talleres Culturales, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO	BAJA A PARTIR DE:	DECRETO
33	PAIVA JORGELINA	94.226.472	COSTURA (1 Taller)	B° 20 de Junio	\$600.-	SEPT./15	531/15
25	JUAREZ PATRICIA DEL VALLE	25.074.639	GIMNASIA AEROBICA ADULTOS (1 Taller)	B° Belgrano	\$600.-	OCT./15	531/15
42	VILLAFANE NELIDA DEL VALLE	21.404.914	CROCHET (4 Talleres)	Escuela Domingo F. Sarmiento	\$600.-	OCT./15	531/15
1	ACOSTA ELISA MABEL	10.677.085	DISEÑO MOLDERIA CORTE Y CONFECCION (3 Talleres)	B° Las Flores	\$600.-	OCT./15	531/15
17	DE LA CRUZ MARIELA PATRICIA	20.472.772	INGLES (3 Talleres)	B° Cerino, B° Cabero, y B° Monte Grande	\$1.800.-	NOV./15	531 y 895/15
40	FALCO CECILIA ELIZABETH	30.948.063	TALLER DE MEMORIA (1 Taller)	B° Villa Elisa	\$600.-	NOV./15	531/15
37	SILVESTRO MIRIAM CLAUDIA	16.070.832	RECICLADO (1 Taller)	B° Las Flores	\$600.-	NOV./15	531/15

Art.2\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1169/15**

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO: La renuncia presentada por el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS - Lic. DAPARTE, Gabriel José – DNI N° 16.349.998, a partir del 27.11.2015; y

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a que debe asumir cargo electivo de Concejal, a partir de dicha fecha;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Lic. DAPARTE, Gabriel José – DNI N° 16.349.998, en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del 27.11.2015.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1170/15

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO: La renuncia presentada por el SECRETARIO DE CULTURA - Sr. AFARA, Emiliano Oscar – DNI N° 26.196.685, a partir del 27.11.2015; y

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a que debe asumir cargo electivo de Concejal, a partir de dicha fecha;  
Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. AFARA, Emiliano Oscar – DNI N° 26.196.685, en el cargo de SECRETARIO DE CULTURA, a partir del 27.11.2015.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N°1171/2015

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Escuela General de División Manuel Nicolás Savio, representado por su Directora Sra. LAMBERTUCCI, Myriam Adriana – DNI N° 20.643.643, con domicilio Institucional en calle San Martín N°2, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Cooperadora del establecimiento llevara a cabo un Bingo en la Peña de fin de año, con la finalidad de recaudar fondos para ser invertidos en el S.U.M. – Salón de Usos Múltiples;

Que requirieran del aporte de un electrodoméstico para ser entregado como premio en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI20M-S4, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0018-00037629 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N°30668705312 por la suma total de \$1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela General de División Manuel Nicolás Savio, representado por su Directora Sra. LAMBERTUCCI, Myriam Adriana – DNI N° 20.643.643, con domicilio Institucional en calle San Martín N°2, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N° 30668705312 la suma total de \$1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta) según Factura N° 0018-00037629, por la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI20M-S4.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°1172/2015

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. PEREYRA, Gabriela Soledad - D.N.I. N° 31.957.098, con domicilio en calle Uruguay 342 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita un aporte económico y/o la provisión de materiales necesarios para la realización de una obra artística un MURAL con la técnica Mosaiquismo, en una de las paredes colindantes del Taller Protegido de nuestra Ciudad, ubicado en el Paseo del Riel;

Que la obra se realizara junto con el "Taller de Mosaiquismo SAGA" de Sandra De Maestri, en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMAS;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0003-00021228 a la firma CORSAN – CUIT N\* 20-17810056-5 por la suma de \$718,22. (Pesos setecientos dieciocho con veintidós ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREYRA, Gabriela Soledad - D.N.I. N° 31.957.098, con domicilio en calle Uruguay 342 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, y DISPONGASE el pago a la firma CORSAN – CUIT N\* 20-17810056-5 por la suma de \$718,22. (Pesos setecientos dieciocho con veintidós ctvos.), según Factura N° 0003-00021228, provisión de materiales necesarios para la realización de una obra artística un MURAL, en una de las paredes colindantes del Taller Protegido de nuestra Ciudad, en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMAS.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1173/2015**

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1110/2015 de fecha 21.10.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período OCTUBRE a DICIEMBRE/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de DOS (02) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.11.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1110/2015 de fecha 21.10.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de NOVIEMBRE/2015, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - SEPTIEMBRE 2015								
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	45	GONZALEZ, ALBERTO	C5	9.646,00	22/12/2015	NOV./15	GOBIERNO	AUX. ADM.
2	1381	PIGNATTA, ANABELA	C6	10.131,00	22/12/2015	NOV./15	SALUD	PSICOLOGA
				19.777,00				

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

DECRETO N° 1174/2015

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°1111/15 de fecha 21.10.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.11.2015;

Que asimismo se ha dispuesto dejar sin efecto el pago del Adicional del 25% por Turno Rotativo Completo al agente GONZALEZ, Juan Manuel – Leg. N° 1423, a partir del 01.11.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1111/15 de fecha 21.10.2015 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de NOVIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Adicionales Personal Contratado – NOVIEMBRE/2015

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Título	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Sec.	Área
1	1381	PIGNATTA, ANABELLA	C6	10.131,00	2.532,75	2.532,75	12.663,75	NOV. Y DIC./15	SALUD	PSICOLOGA
				10.131,00	2.532,75	2.532,75	12.663,75			

Art.2°)- DEJASE SIN EFECTO el pago del Adicional del 25% por Turno Rotativo Completo al agente GONZALEZ, Juan Manuel – Leg. N° 1423, acordado mediante Decreto N° 1111/15, a partir del 01.11.2015.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1175/2015

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
--------------	-----------------------	-----------	------------	---------	---------

MONTEGROSSO, ARIADNA CINTIA DNI N° 32.888.975	00008014	0004-00003932	0091- 00003141	\$1208,36	Provisión de materia prima, para la elaboración de alfajores de maizena para su posterior venta.
BURGOS MARTA VERONICA DNI N° 23.796.531	00008016	0004-00003930	0091- 00003140	\$956.	Provisión de Pollo fresco para asar, para su posterior venta.
CUELLO VIVIANA DEL VALLE DNI N° 26.042.936	00007883 00008002	0004-00003902 0004-00003923	0091- 00003145 0091- 00003144	\$183,07. \$145,70.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos para su posterior venta.
COMISION BARRIO 20 DE JUNIO REPRESENTANTE CENA, ANA MARIA DNI N° 5.108.673	00008028	0004-00003935	0091- 00003142	\$251,28.	Provisión de gaseosas para festejos DIA DE LA MADRE.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1176/2015**

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 28/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	2.000.000	500.000	2.500.000
			500.000	

Partidas a Disminuir -Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	6.050.000	500.000	5.550.000

		500.000	
--	--	---------	--

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 500.000
Partidas a Disminuir	\$ 500.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1177/2015**

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I – DECRETO N° 1177/2015

	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
2	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUEZ CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	COORDINACIÓN	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
4	COORDINACIÓN	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5500
5	COORDINACIÓN	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	5000
6	COORDINACIÓN	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
7	COORDINACIÓN	MARQUEZ CARRAZCO JOSE LUIS	95.160.324	TS. GRALES. - PQUE INDUSTRIAL	3000
8	COORDINACIÓN	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
9	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	900
10	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES. - CONTROL DE TALLERES CULTURALES	3000
11	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	4000
12	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	900
13	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	900
14	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL	5000
15	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
16	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	900
17	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	900
18	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	4500
19	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	900
20	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	900
21	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800

22	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
23	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
24	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	900
25	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
26	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. - CASA DE LA CULTURA	3500
27	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4000
28	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
29	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	900
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	5500
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR - ESCUELITA DE FUTBOL Bº MTE. GDE.	2000
32	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
33	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
34	DEPORTES	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	3000
35	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	4000
36	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
37	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
38	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
39	DEPORTES	QUIPILDOR SERGIO GABRIEL	38.186.571	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	1500
40	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
41	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	3000
42	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	3500
43	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4500
44	DEPORTES	VILLALON NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES.	3500
45	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	4000
46	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM. - CCC	3000
47	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
48	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	9000
49	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	5000
50	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
51	GOBIERNO	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
52	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	11500
53	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
54	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	5000
55	GOBIERNO	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
56	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
57	GOBIERNO	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
58	GOBIERNO	DITELLA SONIA DE LOURDES	17.638.769	TS. GRALES.	3000
59	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
60	GOBIERNO	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	SERENO	6000
61	GOBIERNO	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA PALACIO	4900
62	GOBIERNO	FERNANDEZ WALTER ALBERTO	26.723.264	TS. GRALES.	1000
63	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	4000



64	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	TS. GRALES. - CCC	700
65	GOBIERNO	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	4000
66	GOBIERNO	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA PALACIO	3500
67	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	5100
68	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
69	GOBIERNO	HEREDIA SEGUNDO ANIBAL	22.880.607	TS. GRALES.	1000
70	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	6000
71	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
72	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA - QTH	3000
73	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	3400
74	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA - CEDER	4000
75	GOBIERNO	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES	4000
76	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4350
77	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. - CCC	3500
78	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
79	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
80	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - TRÁNSITO	4500
81	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
82	GOBIERNO	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
83	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	3500
84	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
85	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM. - CCC	5500
86	GOBIERNO	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
87	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM. - TRÁNSITO	5000
88	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	7500
89	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4700
90	GOBIERNO	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
91	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	4500
92	GOBIERNO	VILLAFÁÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	4000
93	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
94	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
95	HACIENDA	CARLETTI LUCIANO DAVID	38.161.471	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
96	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
97	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	4800
98	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	4000
99	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6250
100	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6050
101	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	4800
102	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
103	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
104	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES. - CEDULONES	3000
105	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES. - CEDULONES	4800

106	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500
107	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	4000
108	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
109	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000
110	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	4500
111	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM. - RENTAS	4000
112	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	4000
113	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
114	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D	5000
115	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	4500
116	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
117	INTENDENCIA	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO"	3500
118	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE DEL CARMEN	38.419.053	TS. GRALES.	2500
119	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
120	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
121	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4500
122	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
123	INTENDENCIA	CASTELLANO PATRICIA ANALIA	30.468.893	TS. GRALES.	3500
124	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6000
125	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4500
126	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4500
127	INTENDENCIA	ESPEJO POBLETE ANDREA FABIANA	30.032.395	TS. GRALES.	2000
128	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
129	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO	2000
130	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE.	4500
131	INTENDENCIA	FERREYRA STELLA MARIS	20.714.286	ENFERMERA - A.P.A.H.U.D	5000
132	INTENDENCIA	FILIPPETTI SERGIO OSCAR	14.586.259	TS. GRALES.	5000
133	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
134	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
135	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA	38.503.075	TS. GRALES.	700
136	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D	5000
137	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000
138	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
139	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M. - DEFENSA CIVIL	6250
140	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
141	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
142	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
143	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
144	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
145	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6250
146	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500

147	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6300
148	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
149	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6700
150	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	AYUDANTE ALBAÑIL	4500
151	INTENDENCIA	MARTINEZ ESTER	12.062.764	ORDENANZA - ESC. ANGELICA PRADO	3500
152	INTENDENCIA	MEDRANO ANA VICTORIA	33.712.857	TS. GRALES. - PRENSA	5000
153	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
154	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
155	INTENDENCIA	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	MANTENIMIENTO - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
156	INTENDENCIA	NASIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE POUE. MTE. GDE.	4000
157	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. - DIR. DE EDUCACIÓN	3500
158	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	PROTECTORA DE ANIMALES	2500
159	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	3400
160	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
161	INTENDENCIA	PONTE PAOLA CAROLINA	33.881.491	TS. GRALES. - EDUCACIÓN	3000
162	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
163	INTENDENCIA	PUSETTO JORGELINA ELIZABETH	28.103.794	ORDENANZA - CONSERVATORIO Y SAL Bº ESCUELA	3000
164	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TALLER PROTEGIDO	750
165	INTENDENCIA	RESTIVO VALERIA SOLEDAD	26.404.886	ORDENANZA - ESCUELA ANGELIZA PRADO	2100
166	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	4000
167	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
168	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - JUZGADO DE FALTAS	8100
169	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4250
170	INTENDENCIA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES	5750
171	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4500
172	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	A.P.A.H.U.D.	5000
173	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4500
174	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA	4500
175	INTENDENCIA	VILLAFÁÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	4000
176	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	2000
177	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
178	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
179	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
180	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	4000
181	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	6500
182	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - BACHEO	6000
183	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
184	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
185	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - BACHEO	6000
186	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES. - CEMENTERIO - DPTO. SERVICIOS	5500

187	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - BACHEO	5800
188	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - BACHEO	7200
189	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES. - TALLER MECANICO	5000
190	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
191	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM.	6500
192	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
193	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
194	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES. - OBRAS	5500
195	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - BACHEO	6000
196	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
197	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES. - OBRAS	5500
198	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
199	OBRAS PÚBLICAS	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - BACHEO	4500
200	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
201	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
202	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA	6250
203	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES. - OBRAS	6000
204	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	5000
205	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
206	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	5000
207	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	CHOFER VIAL - REGADOR	5200
208	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
209	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	4000
210	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	9800
211	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - DPTO. DE SERVICIOS	8300
212	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
213	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7000
214	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - BACHEO	6000
215	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
216	OBRAS PÚBLICAS	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	ORDENANZA - DPTO. DE SERVICIOS	3000
217	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. DE LIMPIEZA. - DPTO. DE SERVICIOS	3000
218	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
219	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
220	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO - CEMENTERIO	4000
221	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - BACHEO	5800
222	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	4500
223	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
224	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	2000
225	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	2000
226	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000

228	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
229	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
230	PARTICIPACION CIUDADANA	CUELLO DAMIAN GONZALO	37.439.641	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
231	PARTICIPACION CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
232	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
233	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
234	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	2500
235	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750
236	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4600
237	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
238	PARTICIPACION CIUDADANA	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8500
239	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	800
240	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
241	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM.	4000
242	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
243	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4000
244	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
245	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	5500
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ OVIEDO JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4500
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7200
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	7700
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6550
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8700
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7900
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7900
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES. - BALNEARIO	3000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	4000
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	AUX. ADM.	7300
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6050
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	5500
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000

268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELGADO VICTOR DANIEL	37.301.120	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6100
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5800
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	4000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1000
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8300
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	6000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	AUX. ADM.	4500
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	ELECTRICISTA PALACIO	5000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES. - BALNEARIO	4000
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - BALNEARIO	5500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	8400
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	9650
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLIKA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	7050
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	4500
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3850
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6100
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	5000
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES. - BALNEARIO	7100
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETÉ HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3500
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7400
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	4000
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	10000
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	7000

308	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
309	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
310	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	4500
311	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	6000
312	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	5500
313	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3850
314	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
315	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	4500
316	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
317	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	4000
318	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
320	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSÉ	18.455.815	TS. GRALES.	3000
321	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
322	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	4000
323	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
324	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
325	PARTICIPACION SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
326	PARTICIPACION SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	CARGA DE DATOS DE DISCAPACIDAD	12000
327	PARTICIPACION SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	4000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA - HOGAR N°8	5000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TALLER PROTEGIDO	3000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	4000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N° 154	3500
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	4500
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA	38.281.904	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	3000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREL JULIAN EXEQUIEL	43.264.382	OFICIAL ALBAÑIL	3000
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	4000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750

346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
350	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	4000
351	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
352	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4300
353	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TALLER PROTEGIDO	3000
354	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
355	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR N° 154	3000
356	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR N° 8	4500
357	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
358	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4700
359	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR N° 154	2000
360	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	PLAN ALFABETIZACIÓN	4500
361	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. - HOGAR N° 8	4500
362	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
363	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
364	PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
365	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	4500
366	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
367	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
368	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	4500
369	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	4000
370	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4500
371	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM. - SALA B° PANAMERICANO	5000
372	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
373	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	4000
374	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	4000
375	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	4500
376	SALUD	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL	6000
377	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
378	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	5000
379	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	4000
380	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
381	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA B° BELGRANO	1000
382	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM. - SALA B° CASTAGNINO	5500
383	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
384	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL B° NORTE	3850
385	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM. - SALA B° SARMIENTO	4000



386	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	3000
387	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	6000
388	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
389	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	4500
390	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO - SALA B° PQUE. MTE. GDE.	4000
391	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	7700
				TOTAL EN PESOS	1.626.850

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1178/15

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – Arquitecta - DNI N°30.843.881, en el cargo de DIRECTORA DE PROYECTOS DE OBRAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del 01.12.2015.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1179/2015

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2015.-

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N° 30.843.881 – Arquitecta, cubriera el cargo de DIRECTORA DE PROYECTOS DE OBRAS, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Cargo Político;

Que se ha dispuesto dar por concluido su mandato, a partir del 01.12.2015, y se debe proceder a la reincorporación de la agente al Plantel Permanente de Empleados Municipales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada a la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N° 30.843.881 – Arquitecta - Cat. 10 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 196/2014, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 01.12.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 1179/2015

DONDE DICE:...Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada a la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela...

DEBE DECIR: ...Licencia No Remunerada por cargo político acordada a la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela...

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1180/15

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier, D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.15 al 31.12.15 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0-, para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.12.15 al 31.12.15 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000), por el período DICIEMBRE , pagadero por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr.Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura- A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1181/2015

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 11.01.2016 al 29.01.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 11.01.2016 al 29.01.2016 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2°)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 11.01.2016 al 29.01.2016 inclusive.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura- A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1182/2015

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que mediante Resolución N° Re 1289/2015 C.D de fecha 26.11.15 se declara de interés legislativo el nuevo calendario anual del Proyecto DOCE ALAS impulsado por la Escuela de Modelos "Sector M"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se viene desarrollando por el tercer año consecutivo, e implementa un proyecto de inclusión en el que las realidades sociales muestran una visión integral del ser humano, cuya belleza radica en la condición interna de la persona;

Que el proyecto denominado Doce Alas se origina a partir de doce experiencias de vidas de adolescentes, que tienen algo en común a pesar de ser particulares, desarrollan y profundizan sobre tópicos actuales que representan una problemática social recurrente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto promover y apoyar este evento cuya presentación se llevará a cabo el día 03.12.15;

Que en atención a lo considerado, se ha dispuesto acordar una colaboración económica consistente en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) para ser destinados a gastos que se generaran en este Proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$40.000. (Pesos cuarenta mil) a la Sra. FIANDRINO, María Soledad - DNI N° 26.193.158, con domicilio en calle Yatasto N° 975, de nuestra Ciudad, responsable de la Escuela de Modelos "Sector M", para ser destinado a solventar gastos del Proyecto DOCE ALAS (Calendario Anual), impulsado por dicha Escuela.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1183/2015

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2.015.

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, para que se instrumente la anulación de cheques, que no fueron retirados por sus titulares; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes en los registros, por lo que se solicita su anulación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCEDASE a la anulación de cheques emitidos y no cobrados, de conformidad al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DECRETO	PAGO N°	CHEQUE N°	O. DE PAGO N°	MONTO	BANCO
VENTURA, MARIA CECILIA	242/2012	4879/2012	21180666	1650/2012	\$110,05	GALICIA CTA. CTE.N° 1634-4 274/2
ROSSI, CARLOS ALBERTO		2882/2013	21350835	1885/2013	\$2.000,00	
QUINTERO, LEANDRO JAVIER		3336/2013	21351117	10264/2011	\$2.880,00	
RIVAROLA, ADAN RAMON		3321/2013	21351100	3761/2012	\$983,00	
TALONE, RODOLFO HECTOR		3339/2013	21351118	9859/2011	\$805,00	
MUNDO MOTOS RIO TERCERO S.A.		3329/2013	21351110	4020/2012	\$498,00	

SANCOR SEGUROS		5686/2013	21806640	6756/2013	\$665,28	
NIETO IPERICO, JOAQUIN ELIAS	044/2014	0585/2014	21807040	482/2014	\$500,00	
CUELLO, SERGIO JESUS	044/2014	0586/2014	21807041	481/2014	\$600,00	
MAZZOCHI, SERGIO DANIEL	044/2014	0582/2014	21807037	483/2014	\$500,00	
GALLI, FERNANDO LUIS	234/2014	1353/2014	21807478	1218/2014	\$2.412,81	
MALET, GUILLERMO RICARDO		0060/2011	25550290	6500/2010	\$2.830,75	SANTANDER RÍO CTA.CTE. N° 1805/0
MANFREDI, JOSE DANIEL		4347/2011	25556291	5026/2011	\$4.448,20	
MALPASSI, ANA BUSTOS DE		9635/2011	25561924	8272/2011	\$1.350,00	

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr.Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura- A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1184/2015**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que el Secretario de Coordinación, Lic. Rudy Rubén LOPEZ se encuentra con carpeta médica; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 950/15 de fecha 03.09.2015 se designara al Secretario de Cultura – Sr. Emiliano Oscar AFARA, a cargo de dicho despacho, quien con fecha 27.11.2015 asumiera un cargo electivo como CONCEJAL;

Que es necesario designar al funcionario que se hará cargo de la Secretaria de Coordinación en el período del 30/11/2015 al 11/12/2015;

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Participación Ciudadana – Sr. Rafael PRADO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Participación Ciudadana – Sr. Rafael PRADO, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Coordinación, a partir del 30/11/2015 hasta el 11/12/2015 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

**D E C R E T O N° 1185/2015**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 29/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	3.550.000	100.000	3.650.000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	3.490.000	200.000	3.690.000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	960.000	50.000	1.010.000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	4.020.000	200.000	4.220.000
1.1.01.01.3.05	TITULO	3.680.000	250.000	3.930.000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3.780.000	20.000	3.800.000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	565.000	25.000	590.000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	17.000.000	980.000	17.980.000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	3.900.000	90.000	3.990.000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.PERM.	815.000	75.000	890.000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	1.430.000	210.000	1.640.000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	3.510.000	200.000	3.710.000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	930.000	200.000	1.130.000
			2.600.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	36.050.000	645.000	35.405.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	8.500.000	730.000	7.770.000
1.1.01.02.2.03	TITULO	650.000	300.000	350.000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	927.000	925.000	2.000
			2.600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 2.600.000
Partidas a Disminuir	\$ 2.600.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 385.933.000</b>

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0

Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$	41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	385.933.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1186/2015**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\*979/15 de fecha 14.09.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. CARRA, Diana Esther– D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada debe asumir cargo electivo de Concejal, a partir del 27.11.2015, por lo que se debe dar por concluida la relación contractual;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Sra. CARRA, Diana Esther– D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, según Decreto N\*979/15 de fecha 14.09.2015 a partir del 27.11.2015.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 27.11.2015, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1187/2015**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\*1046/15 de fecha 24.09.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo- D.N.I. N\*14.050.065– C.U.I.T. N\* 20-14050065-9, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRANCA, fuera designado con cargo político como SECRETARIO DE CULTURA, por lo que se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 12.12.15;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo- D.N.I. N°14.050.065- C.U.I.T. N° 20-14050065-9, por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, según Decreto N°1046/15 de fecha 24.09.2015, a partir del 12.12.15.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 12.12.15, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°1188/2015

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1944/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo electivo al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de concluir su mandato como Miembro del Tribunal de Cuentas, se debe proceder a la reincorporación de la agente a partir del 12.12.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 - Cat. 12 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1944/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°1189/2015

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre del 2015.

VISTO: La designación de la Sra. BUSTAMANTE, Viviana Alejandra – Leg. N° 1037 – Cat. 09, como Miembro del Tribunal de Cuentas - Cargo Electivo, a partir del 12.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2015, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30\*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Electivo* a la Sra. BUSTAMANTE, Viviana Alejandra – Leg. N° 1037 – Cat. 09 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2015, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2\*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
 Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1190/2015

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	DAPARTE, GABRIEL – FARMACIA DAPARTE	20-16349998-4	FUNES, ROMINA ANAHÍ	39.327.185	01.12.2015	6 MESES
2	COLLINO, STEFANIA BELEN – VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DNI N°. 32.861.855	FUENTES, MELISA MICAELA	39.050.272	01.12.2015	3 MESES
3	LAZA, WALTER JOSÉ - MONTANA	20-14586077-7	GOMEZ, MARINA SOLEDAD	35.894.534	01.12.2015	4 MESES
4	HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	23-28816508-4	BELEN, ALEJANDRA NATALI	35.259.552	01.12.2015	6 MESES
5	IVELI, JUAN JOSÉ	20-23304540-4	RIVERO, MAIDA ABIGAIL	37.286.934	01.12.2015	4 MESES
6	MONTEQUIN S.A.	30-52262344-6	CÁBRAL, MARIA FLORENCIA	38.281.980	01.12.2015	6 MESES
7	CIACCI, DIEGO SEBASTIAN	20-26528970-4	GAUTERO, SILVIO NICOLAS	38.882.398	01.12.2015	6 MESES
8	CARINCI, JORGE LUIS - AUTOSERVICIO	20-23392472-6	LOPEZ	38.882.307	01.12.2015	4 MESES



			CORDOBA, KEVIN NICOLAS			
9	NADALIN, JOSÉ ALBERTO – CEMENTADO "EL LEON"	20-12356915-7	FONSFRIA, MAXIMILIANO JAVIER	39.327.199	01.12.2015	6 MESES
10	CEPEDA, ANTONIO MATIAS – OFI MAS	20-28103668-9	CARNERO, REBECA SOLEDAD	28.816.442	01.12.2015	4 MESES
11	SANCHEZ, ALBERTO RAUL - ROCCO	20-17608151-2	DELGADO, DAIRA LUCIANA	40.026.480	01.12.2015	4 MESES
12	SANCHEZ, ALBERTO RAUL - ALMENDRA	20-17608151-2	CASA, GISELA ALDANA	38.278.756	01.12.2015	4 MESES
13	GARELLO, OCTAVIO MARCOS	20-06589856-0	MASSI, GABRIEL OMAR	39.735.814	01.12.2015	4 MESES
14	DUTTO, LORENA VANINA - INTENSO S.R.L.	30-71258360-2	GOBBATO, MICAELA	39.172.751	01.12.2015	4 MESES
15	STERPONE, PABLO MIGUEL – ESTUDIO JURIDICO	20-33656817-0	RODRIGUEZ, PAOLA ALEJANDRA	23.436.536	01.12.2015	6 MESES
16	VOLTA, JOSÉ ALFREDO – DISEÑO GRAFICO	20-06598505-6	COLMENARES, BRENDA MACARENA	39.323.784	01.12.2015	6 MESES
17	MASOTTI, MAURICIO MARTIN – ESTUDIO JURIDICO	20-29417105-4	BERRETTINI, JENNIFER HELEN	36.366.513	01.12.2015	6 MESES
18	LORENZATI, MARIELA CECILIA – AGENCIA DE QUINIOLA	27-16857046-0	RAIMONDO, SABRINA NOEL	39.542.839	01.12.2015	4 MESES
19	BOYOQUI, MARILINA ANDREA – HELADERIA VENEZIA	23-28103639-4	HISSE, CAMILA BELEN	39.784.742	01.12.2015	4 MESES
20	RICORDI, MAGALI ANDREA - CARNICERIA	27-36643327-4	MARQUILLAS, DARIO ALEXANDER	37.628.202	01.12.2015	6 MESES
21	LORENZATI, DORA ALICIA LUISA – MONYVAL	27-05431255-0	MASINI, AILIN MELANIA	37.225.872	01.12.2015	4 MESES
22	ZURCHER, GERMAN JORGE – HELADERIA VENEZIA	20-20643929-8	ACCOTTO, GUADALUPE CLARA	39.475.059	01.12.2015	4 MESES
23	OLIVERO, HECTOR DANIEL Y OLIVERO, MAURICIO JAVIER SOC. DE HECHO – QUE RICO	30-70860131-0	ALVAREZ, FEDERICO JESUS	35.894.164	01.12.2015	4 MESES
24	ARAMBURU, RICARDO ANTONIO	20-06605730-6	BORDONI, FABRICIO	38.281.920	01.12.2015	6 MESES
25	VARGAS, ANDRES BALTAZAR	20-22795164-9	SUAREZ, MAYCO ELISEO	37.439.697	01.12.2015	6 MESES
26	CASTILLO, ROMINA PAOLA - LUZ MIA	27-31479779-0	ESPINDOLA, SILVINA STEFANIA	36.144.443	01.12.2015	4 MESES
27	MUNNE, DANIEL MARCELO – LO-MAR S.A.	30-55776523-5	VIVAS, JESICA ROMINA	32.888.997	01.12.2015	6 MESES
28	RODRIGUEZ, MARINA RITA - PERFUMERIA	27-23232926-8	BROTTO, ANTONELA	35.832.198	01.12.2015	4 MESES
29	DEMARCHI, ANDRES LANFRANCO – ESTUDIO DEMARCHI	24-32861812-1	NOVARETTI, SABRINA GISELA	33.455.382	01.12.2015	6 MESES
30	DEMICHIELIS, OSCAR – EUROS S.A.	30-70798911-0	ALBORNOZ, RENZO FACUNDO	38.460.193	01.12.2015	6 MESES
31	BIMA, JORGE LUIS -HELADERIA NEVADA	33-71098782-9	BAUDINO, CYNTHIA ANABELA	35.279.126	01.12.2015	4 MESES
32	BIMA, JORGE LUIS - FRESHKO SRL	33-71098782-9	FIGUEROA, WALTER EXEQUIEL	37.439.784	01.12.2015	6 MESES
			LOPEZ, SEBASTIAN	38.108.148		
33	OLMOS, JOSE LUIS – POLLERIA LA CABAÑA	23-24461172-9	OLGUIN, CARINA VANESA	24.450.991	01.12.2015	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1191/15

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. TORRES, Maribel del Milagro - DNI N° 30.385.245, con domicilio en calle Cervantes N° 685 – B° Media Luna, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, en concepto de cuotas, de la carrera Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, cursada en la Universidad Siglo XXI;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Srta. TORRES, Maribel del Milagro - DNI N° 30.385.245, con domicilio en calle Cervantes N° 685 – B° Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, en concepto de cuotas, de la carrera Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, cursada en la Universidad Siglo XXI.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1192/2015

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO: Que por Decreto N°198/15 de fecha 10.03.2015, se dispusiera el pago a la firma TRAUCO S.R.L- por trabajos adicionales en Obra de desagüe de calle Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión administrativa no fuera concluida;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto citado, y realizar los ajustes necesarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)-DEJESE sin efecto los términos del Decreto N°198/15 de fecha 10.03.2015, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2\*)- PROCÉDASE por la Secretaria de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: septiembre 2015

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA			EJECUTADO		%
INCISO	ITEM				
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 10,121,026.62	39.38	
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 795,664.84	3.10	
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 182,735.03	0.71	
2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 8,155,558.67	31.73	
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 1,082,827.13	4.21	
		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00	
3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	2 De Otras Jurisdicciones	\$ 1,200,000.00	4.67	
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00	
		1 Bienes Muebles	\$ -	0.00	
4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2 Bienes Inmuebles	\$ 2,577.00	0.01	
		1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00	
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00	
TOTAL ANEXO 1 y 2			\$ 21,540,489.29	83.81	
3	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00	
		3 Por Relaciones al Personal	\$ 2,986,149.26	11.92	
		4 Otras Causas	\$ 1,174,356.50	4.57	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 4,160,505.76	16.19	
TOTAL GENERAL			\$ 25,700,995.05	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,913,279.17  
Sumas Iguales ..... \$ 28,614,274.22

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			%
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO			
1	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 11,450,447.00	42.82	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 286,565.64	1.00	
		03 SERVICIOS	\$ 6,664,362.21	24.92	
2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,805.04	0.06	
		05 TRANSF. PRIN. EROG. CTES.	\$ 3,003,596.31	11.23	
		06 TRANSF. PRIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 209,891.55	0.79	
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,092,550.70	4.09	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 280,309.71	1.05	
		TOTAL ANEXO 1 y 2	\$ 22,982,616.16	85.95	
3	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONA	\$ 3,219,541.07	12.04	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 536,652.94	2.01	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 3,756,194.01	14.05	
TOTAL GENERAL		\$ 26,738,810.17	100.00		

Disponibilidades al 30/09/2015..... \$ 1,875,464.05  
Sumas Iguales ..... \$ 28,614,274.22

MARCOS FERRER  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C. Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Rio Tercero  
Mes: octubre 2015

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM		EJECUTADO	%
INCISO					
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 13,066,236.92	47.92
		2	Otros Ingresos de Jurisdic- cion Municipal	\$ 741,559.11	2.72
		3	Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 189,489.42	0.69
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participacion Impuestos Provinciales	\$ 8,729,439.56	32.02
		2	Aportes no Reintegrables	\$ 567,589.60	2.08
E	1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2	De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3	De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2	Bienes Inmuebles	\$ 1,703.94	0.01
		3	Ingresos para Obras Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Ingresos para Obras Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
		2		\$ -	0.00
		3		\$ -	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2				\$ 23,296,018.55	85.44
S	1- CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Publicos	\$ -	0.00
		3	Por Retenciones al Personal	\$ 3,073,091.90	11.27
		4	Otras Causas	\$ 896,948.59	3.29
		TOTAL ANEXO 3			\$ 3,970,040.49
TOTAL GENERAL				\$ 27,286,059.04	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 1,875,464.05  
Sumas Iguales ..... \$ 29,141,523.09

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	\$ 12,795,333.68	46.88
		02	BIENES DE CONSUMO	\$ 347,180.54	1.28
		03	SERVICIOS	\$ 6,088,999.88	22.34
		04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,747.03	0.05
N	3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 2,961,384.24	10.90
		06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
		07	BIENES DE CAPITAL	\$ 178,468.25	0.66
E	1 - INVERSION FISICA	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,312,410.66	4.83
		10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 305,387.72	1.12
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 23,923,892.00	88.06
		TOTAL ANEXO 3		\$ -	0.00
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
		03	POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 2,576,719.38	9.48
		04	POR OTRAS CAUSAS	\$ 688,087.30	2.46
TOTAL ANEXO 3				\$ 3,244,806.68	11.94
TOTAL GENERAL				\$ 27,168,698.68	100.00

Disponibilidades al 30/10/2015..... \$ 1,972,824.41  
Sumas Iguales ..... \$ 29,141,523.09

MARCOS FERRER  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C- Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Rio Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rio Tercero



Municipalidad de Río Tercero  
Mes: noviembre 2015

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				ITEM	EJECUTADO	%
A	1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 10,955,692.17	42.13
				2 Otros Ingresos de Jurisdiccion Municipal	\$ 651,012.81	2.90
				3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 132,474.01	0.51
N	2	DE OTRAS JURISDICCIONES		1 Participacion Impuestos Provinciales	\$ 8,337,922.18	32.06
				2 Aportes no Reintegrables	\$ 786,225.05	3.02
E	1	USO DEL CREDITO		1 De Instituciones Bancarias	\$ 600,000.00	2.31
				2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
				3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
				2 Bienes Inmuebles	\$ 2,038.14	0.01
O	4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		1 Ingresos para Otras Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
				2 Excedentes Liquidados de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2					\$ 21,465,365.16	82.54
S	1	CUENTAS DE ORDEN		2 Por Trabajos Publicos	\$ -	0.00
				3 Por Retenciones al Personal	\$ 3,185,708.08	12.25
				4 Otras Causas	\$ 1,356,018.43	5.21
				TOTAL ANEXO 3	\$ 4,541,726.51	17.46
TOTAL GENERAL					\$ 28,007,091.67	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 1,972,824.41  
Sumas Iguales: \$ 27,979,916.08

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%	
A	1	1 - FUNCIONAMIENTO		01 PERSONAL	\$ 12,948,102.12	44.90
				02 BIENES DE CONSUMO	\$ 274,479.80	0.95
				03 SERVICIOS	\$ 8,247,813.99	28.54
N	2	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,688.84	0.05
				05 TRANSF. P/FIN. EROG. CIES.	\$ 2,746,006.61	9.50
E	3	3 - TRANSFERENCIAS		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 26,348.86	0.09
				07 BIENES DE CAPITAL	\$ 556,086.41	1.93
X	2	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 297,092.58	1.03
				10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ -	0.00
O	1	1 - CUENTAS DE ORDEN		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 25,112,026.21	86.99
				02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
				03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 2,980,716.22	10.31
				04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 809,080.76	2.90
TOTAL ANEXO 3					\$ 3,799,796.98	13.11
TOTAL GENERAL					\$ 28,901,823.19	100.00

Disponibilidades al 30/11/2015: \$ -  
Sumas Iguales: \$ 27,979,916.08

MARCOS FERRER  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C. Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 13 DE ENERO DE 2016